

RESOLUCIÓN ARCOTEL -2016- 0 4 1 1

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes".

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."

Que el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 21,691,345.75 para el ejercicio fiscal 2016.

er of

Que mediante Memorando ARCOTEL-DFN-2016-0506-M de 19 de abril de 2016, la Dirección Financiera remite la propuesta de la séptima modificación presupuestaria.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre ítems presupuestarios del Grupo 510000 Gastos en Personal, para regular los respectivos programas y actividades acorde a las necesidades y actual Distributivo de Remuneraciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones sin afectar el monto total de la masa salarial vigente, según el siguiente detalle:

Programa	Geo.	Cód. Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Aumento	Disminución
01	1700	510105	Remuneraciones Unificados	24.959,00	
55	1700	510105	Remuneraciones Unificados		24.959,00
01	1700	510203	Décimo Tercer Sueldo	143,47	
55	1700	510203	Décimo Tercer Sueldo		143,47
01	1700	510204	Décimo Cuarto Sueldo	1.982,50	
55	1700	510204	Décimo Cuarto Sueldo		1.982,50
01	1700	510507	Honorarios	167,07	
56	1700	510507	Honorarios		167,07
55	1700	510510	Servicios Personales por Contrato		18.405,00
56	1700	510510	Servicios Personales por Contrato	18.405,00	
56	1700	510512	Subrogaciones	144,60	
01	1700	510513	Encargos	1.904,92	
55	1700	510602	Fondo de Reserva		2.049,52
TOTAL				47.706,56	47.706,56

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.





Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Talento Humano y Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Proyectos.

Artículo 5. La Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Talento Humano, y Financiera.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 ABR 2016

Ing. Ana Prøaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Paola Montufar Ing. Angel Berrones	Lcdo. Fernando Segovia Ing. Patricio Guerrero Ing. Ángel Suárez	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez
	/	X II)